

EDICTO

Se comunica que la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Petrer, anualidad 2022 aprobadas por Junta de Gobierno Local de día 23 de junio de 2022.

Recibidas las solicitudes de los empresarios de Petrer. En fecha 11 de octubre de 2022 se reunió la Comisión Evaluadora, emitiendo informe propuesta de resolución provisional, y la Concejalía de Desarrollo Económico, a la vista del expediente y la Comisión Evaluadora, formuló informe propuesta de resolución provisional que comunicó a los solicitantes de las subvenciones a través del anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo 10 días hábiles para presentar alegaciones, tal como indican las Bases. Transcurrido el plazo de alegaciones, se ha recibido documentación de un solicitante que no cumplía los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo quedado su solicitud desestimada sin posibilidad de alegación.

Visto el informe definitivo de la Comisión Evaluadora de 27 de octubre de 2022, sobre la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y su cuantía, así como la desestimación del resto de solicitantes.

Visto el informe favorable del interventor accidental, por el que procede la tramitación del expediente.

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y consecuentemente su estimación

REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	TOTAL CONCEDIDO
3773			1.210,34 €
3775			457,44 €
3777			1.210,34 €
3787			1.210,34 €
3788			1.210,34 €
3790			1.210,34 €
3807			794,57 €
3832			1.210,34 €
3842			842,28 €
3853			1.210,34 €
3854			1.210,34 €
3855			1.210,34 €
3856			821,10 €
3859			1.210,34 €
3873			1.130,66 €





REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	TOTAL CONCEDIDO
3882			1.210,34 €
3887			1.210,34 €
3888			1.210,34 €
3886			1.210,34 €
3896			1.210,34 €
3898			1.210,34 €
3907			955,02 €
3909			1.210,34 €
3912			1.210,34 €
3919			1.210,34 €
3920			753,36 €
3928			1.210,34 €
3930			1.210,34 €
3931			1.210,34 €
3937			1.210,34 €
3939			1.210,34 €
3940			924,21 €
3943			1.210,34 €
3944			1.210,34 €
3945			1.210,34 €
3963			1.210,34 €
3965			1.210,34 €
3966			1.210,34 €
3967			1.210,34 €
3969			1.210,34 €
3973			1.210,34 €
3974			1.210,34 €
3975			1.106,55 €
3978			1.210,34 €
3979			1.210,34 €
3980			1.210,34 €
3982			252,73 €
3983			1.129,14 €
3984			993,21 €
3986			250,90 €
3994			1.210,34 €





REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	TOTAL CONCEDIDO
3999			1.210,34 €
4001			1.210,34 €
4005			1.210,34 €
4006			1.210,34 €
4008			1.210,34 €
4012			1.210,34 €
4015			1.210,34 €
4019			1.210,34 €
4023			1.210,34 €
4033			1.210,34 €
4035			1.205,21 €
4038			969,83 €
4040			1.210,34 €
4042			1.210,34 €
4051			1.210,34 €
4052			1.186,61 €
4055			1.210,34 €
4059			1.210,34 €
4063			1.210,34 €
4064			1.210,34 €
4068			1.137,51 €
4069			915,61 €
4071			1.210,34 €
4074			1.210,34 €
4076			1.210,34 €
4082			1.050,46 €
4086			1.206,36 €
4104			1.210,34 €
4107			829,23 €
4109			391,35 €
4110			1.210,34 €
4112			1.210,34 €
4114			835,50 €
4121			1.210,34 €
4123			1.055,74 €
4124			1.210,34 €





REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	TOTAL CONCEDIDO
4126			1.210,34 €
4129			1.203,87 €
4130			1.210,34 €
4132			1.210,34 €
4134			276,09 €
4135			845,73 €
4137			1.210,34 €
4138			1.094,11 €
4141			1.210,34 €
4142			845,43 €
4147			857,11 €
4149			1.210,34 €
4153			1.210,34 €
4156			1.129,51 €
4157			1.040,89 €
4158			1.210,34 €
4160			1.210,34 €
4164			1.210,34 €
4165			672,63 €
4166			1.210,34 €
4168			1.210,34 €
4169			389,08 €
4172			552,50 €
4174			1.210,34 €
4175			946,31 €
4178			781,25 €
4180			1.170,38 €
4181			533,67 €
4182			836,56 €
4183			1.210,34 €
4186			836,56 €
4187			752,58 €
4154			1.040,34 €
4140			1.210,34 €
4193			890,51 €
4198			1.156,63 €





REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	TOTAL CONCEDIDO
4199			990,82 €
4200			1.210,34 €
4202			1.072,75 €
4203			1.054,03 €
4195			1.210,34 €
4196			568,40 €
4197			1.210,34 €
4205			1.191,20 €
4206			1.210,34 €
4209			1.210,34 €
4210			664,39 €
4213			229,74 €
4215			1.210,34 €
4217			1.210,34 €
4218			1.055,74 €
4219			1.210,34 €
4221			1.210,34 €
4222			794,28 €
4226			1.210,34 €
4227			1.210,34 €
4228			1.152,68 €
4233			1.210,34 €
4234			1.055,74 €
4235			1.030,90 €
4240			1.210,34 €
4241			840,42 €
4242			998,53 €
4244			1.210,34 €
4248			1.210,34 €
4250			181,59 €
4253			1.210,34 €
4254			693,53 €
4255			1.210,34 €
4256			1.210,34 €
4260			1.007,38 €
4208			752,98 €



REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF	TOTAL CONCEDIDO
4037			1.119,87 €
TOTAL			171.693,93 €

Según la Base 7 de las Bases que rigen esta convocatoria, dado que la cuantía total máxima de 171.694,00 euros no es suficiente para cubrir todas las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos, cuya cuantía asciende a 567.423,65 euros, la cuantía total máxima se reparte de forma prorrateada entre todos los beneficiarios de la subvención.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Petrer, anualidad 2022, de la Diputación de Alicante, por valor de 171.693,93 euros, y disponer un crédito por el mismo importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47900, una vez comprobado que los beneficiarios cumplen lo previsto en las bases reguladoras y consultado con los departamentos municipales de Intervención y Tesorería que se encuentran al corriente con sus obligaciones en la Agencia Tributaria (AEAT), en la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Petrer (SUMA) Los beneficiarios de la subvención y el importe concedido se detallan en el punto PRIMERO.

TERCERO.- Aprobar a favor de los beneficiarios detallados en el punto PRIMERO y por los importes concedidos a cada uno de ellos, una vez han justificado adecuadamente las subvenciones concedidas, el reconocimiento de las obligaciones por un total de 171.693,93 euros, ordenando asimismo los pagos de dichas obligaciones contra la Tesorería de esta entidad local.

CUARTO.- Desestimar las siguientes solicitudes:

REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF
3772		
3941		
3946		
3990		
4041		
4050		
4058		
4056		
4060		
4084		
4111		
4115		
4117		
4122		
4136		
4139		
4143		



REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF
4152		
4163		
4167		
4170		
4171		
4173		
4179		
4190		
4214		
4220		
4223		
4232		
4257		
4261		

QUINTO.- Publicar el acuerdo adoptado en la página web municipal, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, tal y como recoge la base 11ª de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.”

Lo que se hace público para general conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

